

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00090-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 04 de octubre de 2022

VISTO:

Proveído N° 073-2022-MPHCO/GAT, de fecha 28 de setiembre de 2022; Informe N° 183-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 07 de setiembre de 2022; Informe N° 0806-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 20 de setiembre de 2022; Expediente N° 202232865 de fecha 18 de agosto de 2022, sobre devolución de pago a favor de Kevin Jhonatan Ortiz Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;



Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202232865 de fecha 18 de agosto de 2022, presentado por el administrado Ortiz Acosta Kevin Jhonatan, quien solicita devolución de dinero, por el concepto de limpieza de tribuna norte y occidente para el día 06 de agosto de 2022 del Estadio Heraclio Tapia León. (Adjunta RECIBO DE CAJA N° 0025061-2022; No RECIBO DE CAJA N° 0025062-2022 (ORIGINALES)).

Que, mediante Informe N° 0806-2022-MPHCO-GAF/SGP de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por la (e) Sub Gerente de Patrimonio, da a conocer que; "al no realizar la limpieza de las tribunas corresponde la devolución de dinero".



Que, mediante Informe N° 183-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recaudación informa que efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, constató la existencia del RECIBO DE CAJA N° 0025061-2022 fecha 27/07/2022 y el RECIBO DE CAJA N° 0025062-2022 fecha 27/07/2022 a nombre de ORTIZ ACOSTA KEVIN JHONATHAN, cada recibo de caja por el monto de S/. 74.29, pago realizado por el concepto de ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL "HERACLIO TAPIA LEON"(LIMPIEZA DE TRIBUNA DEL ESTADIO, POR CADA TRIBUNA). Asimismo, hace de conocimiento que el pago realizado por el administrado Ortiz Acosta Kevin Jhonathan, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:
Fecha: 27/07/2022 Registro SIAF No: 4621 Clasificador: 1.3.3.5.1.1 EDIFICIOS E INSTALACIONES

Concluyendo que en atención al Expediente N° 202232865, presentado por el administrado Ortiz Acosta Kevin Jhonatan, solicita devolución por el concepto de alquiler del estadio municipal "Heraclio Tapia León"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00090-2022-MPHCO-GAF

(limpieza de tribuna del estadio, por cada tribuna). Según la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de esta oficina es correcto los RECIBOS DE CAJA N° 0025061-2022; N° 0025062-2022 fecha 27/07/2022, cada recibo de caja por el monto de S/. 74.29, a nombre de Ortiz Acosta Kevin Jhonatan, de igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF;

Que, con Proveído N° 073-2022-MPHCO-GAT, de fecha 28 de setiembre de 2022; hace suyo el Informe N° 183-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presencia y se proceda a la devolución del fondo de garantía a favor de Ortiz Acosta Kevin Jhonatan.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **ORTIZ ACOSTA KEVIN JHONATAN** con DNI N° **71919289**, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/148.58 (Ciento Cuarenta y Ocho con 58/100 soles)** a favor de **ORTIZ ACOSTA KEVIN JHONATAN**, mediante **Registro SIAF N° 4621 Clasificador: 1.3.3.5.1.1 Edificios e Instalaciones**

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aig



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Perrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS